



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 222 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 15 de julio de 2016

**Visto;** la Resolución Jefatural Nº 412-2016-IGSS de fecha 14 de junio de 2016;;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1057, publicado el 28 de junio de 2008, se regula el Contrato Administrativo de servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado, no se encuentra a la ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulen carreras administrativas especiales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante la Ley Nº 29849, publicada el 06 de abril de 2012, se incorpora el artículo 8º al Decreto Legislativo Nº 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realice obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 368-2011/MINSA de fecha 16 de mayo de 2011, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa Nº 148-2011-MINSA/OGA/OGGRH-V.02 "Directiva que establece el procedimiento para la Selección, Contratación y Ejecución del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Pliego 011-Ministerio de Salud";

Que, en la Directiva Administrativa Nº 148-MINSA-OGA-OGGRH.V.02 numeral 6.1.4 establece la conformación de la Comisión Evaluadora para la contratación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Pliego 011-Ministerio de Salud, conformada por el representante de la Unidad de Administración, quien preside, por el representante de la Sub Unidad de Recursos Humanos y del representante del Área Usaria. Este último, será miembro temporal, quien sesionará únicamente para el proceso de contratación que su área requiera. Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para las Unidades Ejecutoras del Pliego 011-MINSA;

Que, en virtud a las normas vigentes respectivas, es necesario, conformar la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal en las convocatorias bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que se convoque en el Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 031-2016-DG-HVLH de fecha 21 de enero de 2016, se conformó la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS-2016 para la Contratación Administrativa del Hospital Víctor Larco Herrera para el Ejercicio 2016; y, quien se desempeñaba como Presidenta de dicha comisión era la servidora CPC Rusbelinda Becerra Medina, Directora Ejecutiva de Administración, y habiéndose dado por concluida su



designación, y designándose al M.C. Walter Alfredo Espinoza Cuestas como Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, por lo que es necesario recomponer la acotada comisión;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 368-2011/MINSA y las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

### SE RESUELVE

**Artículo 1º- CONFORMAR** la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS-2016 para la Contratación Administrativa de Servicios del Hospital Víctor Larco Herrera para el ejercicio 2016, el cual estará integrado de la siguiente manera:



Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva  
Administración

Presidente

Jefe (a) de la Oficina de Personal

Secretario (a)

Representante del Área (s) Usaria (s)

Miembro



**Artículo 2º.-** El representante del área usuaria tendrá la calidad de temporal, únicamente participará al proceso de contratación que su área haya requerido, conforme a la acreditación efectuada ante la Oficina Ejecutiva de Administración.



**Artículo 3º.-** La Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS 2016 para la Contratación Administrativa de Servicios del Hospital Víctor Larco Herrera, para el Ejercicio 2016, es responsable de organizar y ejecutar el proceso de selección, desde la elaboración de las Bases que conduzcan el desarrollo del proceso; dirigir el proceso de selección, formular y publicar el cronograma del proceso, presentar el informe final que contenga los resultados del proceso dirigido al Titular de la entidad y difundir los resultados en la página web de la Institución y notificar a las personas interesadas.

**Artículo 5.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 031-2016-DG-HVLH de fecha 21 de enero de 2016.

**Artículo 6.-** Disponer a la Oficina de Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y comuníquese.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera"

.....  
Med. Noemi Angélica Collado Guzmán  
Directora General (e)

C.M.P. 17783 R.N.E. 7718